



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 1**

**ASUNTO: SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL  
POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE  
INDICA.**

**TORREON, COAHUILA, A 15 DE FEBRERO DE 2005.**

**MARIA CONCEPCION ELIZONDO MARTINEZ  
ACCIONISTA DE LA EMPRESA GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A.  
PRESIDENTE CARRANZA Y CALLE 24 S/N  
TORREON, COAHUILA  
C.P. 27000**

Esta Secretaría con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; las Cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA primer párrafo, fracción I, inciso a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, así como la Cláusula SEGUNDA TRANSITORIA del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002. Así como en los artículos 27 fracción X, 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II Y 50 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto N° 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 84 de fecha 19 de octubre de 1990, y Artículo 25 Fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los artículos 2 Fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XXV y XXXI y 44 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004, Así como en los artículos 26 Fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo, 42 Primer párrafo Fracción II, y Último párrafo, 46-A tercer párrafo fracción III, 48 fracción IX, 50, 51, 63 primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a fincar la responsabilidad solidaria al C. RICARDO ALBERTO ELIZONDO DE LA FUENTE en su carácter de Accionista, respecto del Crédito Fiscal determinado al contribuyente GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. con Registro Federal de Contribuyentes GCS8203158Q5, en Materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden número GSMT-073/99 contenida en el oficio número 160/99, de fecha 28 de Junio de 1999, girada por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 2**

En virtud de que la contribuyente visitada no cumplió con la obligación de efectuar el pago de las contribuciones que se determinan a su cargo en la resolución emitida mediante oficio N° FIS1-040/2000 de fecha 31 de Marzo de 2000 notificado el día 04 de Agosto de 2000 al C. LAURA V. ARRELLANO MARTINEZ en su carácter de Secretaria y dada la imposibilidad de hacer efectivo este crédito fiscal al sujeto pasivo principal, debido a que, el contribuyente cambió su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente una vez notificado el mismo, de conformidad con el artículo 14 fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, según consta en el informe de asunto no diligenciado de fecha 02 de Febrero de 2004 elaborado por el C. JOSUE MONREAL SALAZAR, notificador adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en COMONFORT No. 1285 de la ciudad de TORREON, COAHUILA entre las calles CALZADA CUAUHTEMOC Y MARIANO LOPEZ ORTIZ para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el inmueble está ocupado por RECUBRIMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes RME870701A3A, según datos proporcionados por Sra. Margarita en su carácter de empleada administrativa, la cual manifiesta desconocer al contribuyente y muestra cedula fiscal R.F.C. RME870701A3A.

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 04 de Febrero de 2004 elaborado por el C. MARTIN BARRIONUEVO MEJIA, notificador adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en COMONFORT No. 1285 de la ciudad de TORREON, COAHUILA entre las calles CALZADA CUAUHTEMOC Y MARIANO LOPEZ ORTIZ para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el inmueble está ocupado por RECUBRIMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes RME870701A3A, según datos proporcionados por la empleada en su carácter de secretaria, la cual manifiesta ser una negociación de venta de llantas

Por otra parte se hace constar que se corroboró la no presentación de aviso de cambio de domicilio a que está obligado el contribuyente según lo establece el artículo 14 fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación con la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en fecha 06 de Febrero de 2004 la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización", Así como con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, de lo que se desprende que se encuentra dado de alta con domicilio fiscal ubicado en: COMONFORT No. 1285 de la ciudad de TORREON, COAHUILA, encontrándose en la situación de no localizado según consta en los informes respectivos.

Por lo que se procede a determinar el crédito fiscal por Responsabilidad Solidaria, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo del Código Fiscal de la Federación vigente, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según escritura



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 3**

pública número 41 volumen vigésimo sexto de fecha 15 de Marzo de 1982, levantada ante la fe del notario público número 34 Licenciado JESUS CEDILLO G.; de la ciudad de Torreón, Coahuila, e inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 1066, folio 156, libro 3 Tomo 4-A, sección comercio, de fecha 31 de Mayo de 1982, en que se hace constar la constitución de la sociedad GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A., usted fue accionista, desde el día 15 de Marzo de 1982, es decir, durante el ejercicio revisado; en la cual usted tenía una participación del 2.63% al poseer 20 acciones de un total de 760.

Cabe hacer mención que el C. Ricardo Federico Elizondo Velazco en calidad de Representante Legal de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A., Interpuso Demanda de Nulidad de fecha 11 de Septiembre de 2000, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Primera Sala Regional Norte-Centro II, en fecha 13 de Septiembre de 2000, dictando Sentencia el 20 de Marzo de 2002 de los actos del juicio 2241/00-02-01-6, promovido por GAS CARBURACIÓN Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A., en contra de actos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila; y se resuelve:

"..... Primero.- La Parte actora GAS CARBURACIÓN Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A., NO PROBO SU PRETENCIÓN en el presente juicio; en consecuencia,  
SEGUNDO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCION IMPUGNADA, misma que ha quedado precisada en el Resultado 1º. Que dice: "Mediante escrito recibido en esta Sala el 13 de Septiembre de 2000, el C. Ricardo Federico Elizondo Velazco en representación de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A., compareció ante este Tribunal demandando la nulidad de la resolución contenida en el oficio número FIS1-040/2000, de fecha 1 de marzo del 2000, por medio del cual la Subdirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, determinó a cargo de la demandante, un crédito fiscal en importe de \$ 1'013,500.74 en materia de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta."

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que la contribuyente, no presentó dentro del plazo previsto en el artículo 48 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, documentos, libros o registros que desvirtuaran el total de las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999 y notificado legalmente en fecha 30 de Noviembre de 1999 al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero de la contribuyente revisada, habiendo mediado citatorio un día anterior al Representante Legal de la Contribuyente revisada, según consta en Acta de Notificación de fecha 30 de Noviembre de 1999, se tienen por no desvirtuados los siguientes hechos:

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.**

**A).- DECLARACION ANUAL NORMAL.**

Se hace constar que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A., proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 06 de Agosto de 1999 fotocopia de la Declaración Normal del Ejercicio Personas Morales, Régimen General por el ejercicio de 1998, presentada el día 31 de Marzo de 1999, en la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. con los siguientes datos principales:



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 4

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
I.S.R.	002	0

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	1001	1507199
TOTAL DE DEDUCCIONES	1002	1253163
UTILIDAD FISCAL	1003	254036
PERDIDA FISCAL	1004	254036

**B).- DECLARACION ANUAL COMPLEMENTARIA.**

Se hace constar que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A., presentó Declaración Complementaria del Ejercicio Personas Morales, Régimen General por el ejercicio de 1998 el día 13 de Agosto de 1999, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, en la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
I.S.R.	002	0

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	1001	1507199
TOTAL DE DEDUCCIONES	1002	916107
UTILIDAD FISCAL	1003	591092
PERDIDA FISCAL	1004	-----
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES		591092
RESULTADO FISCAL	1958	0
IMPUESTO DETERMINADO	1007	0
IMPUESTO DEL EJERCICIO	1009	0
PAGOS PROVISIONALES	1010	0
PAGOS AJUSTE	1011	0
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA A CARGO 31-03-99	1015	0
NETO A CARGO	1017	0

**C).- PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 06 de Agosto de 1999 fotocopias de las Declaraciones de Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y Retenciones de Impuestos Federales Actividades Empresariales con los siguientes datos principales:

**PERIODO 01/98-03/98 (NORMAL)**

Presentada el día 20 de Abril de 1998 ante la Institución Bancaria Bancomer, S.A.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	001	0

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)**



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 5

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1950	269392
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADA EN EL PERIODO	1952	0.2000
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO ACTUALIZADAS	1954	53878
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	53878
IMPUESTO CAUSADO	1956	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	0
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1995

**PERIODO 04/98-06/98 (NORMAL)**

Presentada el día 13 de Agosto de 1998 ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	001	0

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1950	486622
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADA EN EL PERIODO	1952	0.2000
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO ACTUALIZADAS	1954	97324
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	97324
IMPUESTO CAUSADO	1956	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	0
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1995

**PERIODO 07/98-09/98 (NORMAL)**

Presentada el día 05 de Noviembre de 1998 ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	001	0
AJUSTE I.S.R.	130	0

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1950	1240576
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADA EN EL PERIODO	1952	0.2000
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO ACTUALIZADAS	1954	248115
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	248115
IMPUESTO CAUSADO	1956	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	0
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1995
AJUSTE INGRESOS ACUMULABLES DEL PERIODO	1960	1045727
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL PERIODO	1961	912436
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1962	133291
PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AJUSTE	1964	0



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 6

**PERIODO 10/98-12/98 (NORMAL)**

Presentada el día 25 de Enero de 1999 ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	001	0
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ACTIVIDADES EMPRESARIALES)</b>		
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO	1950	1507095
COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADA EN EL PERIODO	1952	0.2000
PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO ACTUALIZADAS	1954	301419
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	1955	301419
IMPUESTO CAUSADO	1956	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL EJERCICIO	1958	0
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	1959	1995

**D).- INGRESOS ACUMULABLES.**

De la revisión practicada a las declaraciones presentadas, a los libros de contabilidad, pólizas de ingresos, diario y cheques y a la documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de las facturas de ingresos, se conoció que la contribuyente revisada obtuvo Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1'590,314.10, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, mismo que al ser comparados con los Ingresos Acumulables declarados manifestados en la hoja 2, renglón 1001 de la declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, presentada por la contribuyente revisada una vez iniciadas las facultades de comprobación por esta Autoridad, ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. el día 13 de Agosto de 1999, en la cual se refleja como total de ingresos acumulables la cantidad de \$ 1'507,199.00, misma cantidad que coincide con los ingresos acumulables registrados en sus mayores y auxiliares, y al ser comparados contra los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 1,590,314.10 resulta una diferencia en cantidad de \$ 83,115.10 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO Y REGISTRADO	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES	\$ 1'590,314.10	\$ 1'507,199.00	\$ 83,115.10

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 1'590,314.10 se conocieron en base al análisis efectuado a las copias al carbón de las facturas de ingresos, propiedad de la contribuyente revisada, cuya integración mensual y trimestral se muestra a continuación:

MES Y TRIMESTRE	DETERMINADO	REGISTRADO	DIFERENCIA
ENERO	\$ 302,288.89	\$ 302,288.89	\$ 0.00
FEBRERO	269,346.52	269,346.52	0.00
MARZO	257,108.82	257,108.82	0.00
PRIMER TRIMESTRE	828,744.23	828,744.23	0.00



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 7**

Continúa cuadro anterior.

ABRIL	65,826.09	65,826.09	0.00
MAYO	86,355.18	86,355.18	0.00
JUNIO	65,048.35	65,048.35	0.00
SEGUNDO TRIMESTRE	217,229.62	217,229.62	0.00
JULIO	94,796.74	94,796.74	0.00
AGOSTO	57,708.70	28,704.56	29,004.14
SEPTIEMBRE	76,687.17	71,730.65	4,956.52
TERCER TRIMESTRE	229,192.61	195,231.95	33,960.66
OCTUBRE	163,672.84	115,151.10	48,521.74
NOVIEMBRE	29,570.57	29,078.40	492.17
DICIEMBRE	121,904.23	121,763.70	140.53
CUARTO TRIMESTRE	315,147.64	265,993.20	49,154.44
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,590,314.10</b>	<b>\$ 1,507,199.00</b>	<b>\$ 83,115.10</b>

Los Ingresos Acumulables registrados en cantidad de \$ 1'507,199.00 se conocieron en base a los registros Mayores y Auxiliares, propiedad de la contribuyente revisada en donde registro los Ingresos Propios de la Actividad, en las cuentas que se detallan a continuación:

MES Y TRIMESTRE	OTROS INGRESOS CUENTA 803	SERVICIOS CUENTA 805	EQUIPO DE GAS CUENTA 806	TOTAL
ENERO	\$ 166,000.00	\$ 1,272.77	\$ 135,016.12	\$ 302,288.89
FEBRERO	206,000.00	0.00	63,346.52	269,346.52
MARZO	187,780.00	0.00	69,328.82	257,108.82
PRIMER TRIMESTRE	559,780.00	1,272.77	267,691.46	828,744.23
ABRIL	0.00	0.00	65,826.09	65,826.09
MAYO	0.00	0.00	86,355.18	86,355.18
JUNIO	0.00	0.00	65,048.35	65,048.35
SEGUNDO TRIMESTRE	0.00	0.00	217,229.62	217,229.62
JULIO	0.00	0.00	94,796.74	94,796.74
AGOSTO	0.00	0.00	28,704.56	28,704.56
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	71,730.65	71,730.65
TERCER TRIMESTRE	0.00	0.00	195,231.95	195,231.95
OCTUBRE	0.00	0.00	115,151.10	115,151.10
NOVIEMBRE	0.00	0.00	29,078.40	29,078.40
DICIEMBRE	0.00	0.00	121,763.70	121,763.70
CUARTO TRIMESTRE	0.00	0.00	265,993.20	265,993.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 559,780.00</b>	<b>\$ 1,272.77</b>	<b>\$ 946,146.23</b>	<b>\$1,507,199.00</b>

Así mismo se hace constar que le fueron entregadas 13 copias fotostaticas de los Mayores y Auxiliares donde consta el registro de los Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 1'507,199.00, foliadas económicamente para su identificación del folio 01 al 13, el cual forma parte integrante del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, las cuales fueron debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.**

**OFICIO No. FIS1G-029/2005**

**EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 8**

Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, que fueron entregados al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, quien firmó de recibido en los originales y copias fotostaticas que se le entregaron.

La diferencia de \$ 29,004.14 de Ingresos no declarados ni registrados en el mes de Agosto se conoció al hacer la comparación de los ingresos determinados en cantidad de \$ 57,708.70 en base a las copias al carbón de las facturas de ingresos, propiedad de la contribuyente revisada, contra los ingresos registrados en sus Mayores y Auxiliares en donde registro los Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 28,704.56. El análisis debidamente circunstanciado de las copias al carbón de las facturas de ingresos por \$ 57,708.70 del mes de Agosto es el siguiente:

FECHA	NUMERO DE LA FACTURA	NOMBRE DEL CLIENTE	CONCEPTO
03-08-98	6479	-----	POR AJUSTAR Y CARBURAR MEZCLADOR, 1 FILTRO DE AIRE
03-08-98	6480	JAVIER QUINTANILLA GARCIA	POR AJUSTAR Y CARBURAR MEZCLADOR, 1 FILTRO DE AIRE
03-08-98	6481	MANUEL CARBAJAL REYES	1 VALVULA DE GASOLINA
03-08-98	6482	SISTEMA DE APOYO LOGISTICO	1 FILTRO DE AIRE Y POR CARBURAR Y AJUSTAR MEZCLADOR
03-08-98	6483	SATLASA, DE C.V.	1 FILTRO DE GAS
01-08-98	6486	ERNESTO HERRERA ALE	1 EQUIPO MARCA NOLFF'S SIN TANQUE
06-08-98	6487	DIALMEX REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V.	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
06-08-98	6488	FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME	1 ADAPTADOR
28-07-98	6489	CANCELADA	
07-08-98	6490	JOSE ANTONIO TRUJILLO PINERO	MANGUERA DE VAPOR DE GAS
08-08-98	6491	ERNESTO HERRERA ALE	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
28-07-98	6492	CANCELADA	
11-08-98	6493	PROVEEDORA AGROQUIMICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
12-08-98	6494	LAVISA, S.A. DE C.V.	1 FILTRO DE AIRE, 1 CARBURADOR
12-08-98	6495	GUILLERMO UAN RIVERA SOTO	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
12-08-98	6496	ANDERSON CLAYTON, S.A. DE C.V.	1 VALVULA DE GASOLINA, MANO DE OBRA Y UNA VALVULA DE GAS
13-08-98	6497	ENFRIADORA Y TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS LACTEOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	2 EQUIPOS COMPLETOS MARCA NOLFF'S CON TANQUE, 1 EQUIPO MARCA NOLFF'S SIN TANQUE, 1 VALVULA DE LLENADO
13-08-98	6498	DERIVADOS Y SIMILARES DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	1 EQUIPO MARCA NOFF'S SIN TANQUE





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.**

**OFICIO No. FIS1G-029/2005**

**EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 9**

Continúa cuadro anterior.

13-08-98	6499	-----	1 ADAPTADOR PARA DODGE
14-08-98	6500	NOCHISTONGO, S.P.R. DE R.L.	1 REPUESTO GASIFICADOR, 1 REPUESTO MEZCLADOR, MANO DE OBRA
14-08-98	6501	CANCELADA	
14-08-98	6502	SISTEMA DE APOYO LOGISTICO	1 FILTRO DE AIRE 1 CARBURACION
11-06-98	6503	NOCHISTONGO, S.P.R. DE R.L.	1 MEZCLADOR
18-08-98	6504	NOCHISTONGO, S.P.R. DE R.L.	1 CHIRRIÓN AHOGADOR, REVISION DE GASIFICADOR, MEZCLADOR Y CAMBIO DE CHIRRIÓN
19-08-98	6505	DANIEL TORRES MARTINEZ	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
19-08-98	6506	PROVEEDORA AGROQUIMICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1 BOBINA ELECTRICA
19-08-98	6508	LUZ MA. GOMEZ OCHOA	1 FILTRO DE AIRE Y CARBURACION
24-08-98	6509	TRANSPORTADORA DE COMB. Y LUB. DE RIO GRANDE, S.A. DE C.V.	1 MEDIDOR PARA TANQUE
24-08-98	6510	BEATRIZ RODRIGUEZ MORENO	1 FILTRO DE GAS, 1 VALVULA DE GAS
25-08-98	6511	-----	1 VALVULA DE GAS Y 1 VALVULA DE GASOLINA
26-08-98	6512	JUAN MANUEL REYES	1 FILTRO DE AIRE
28-08-98	6513	BEXEL INTERNACIONAL, S.A. DE .V.	1 CARBURACION, 1 FILTRO DE AIRE
29-08-98	6514	DIALMEX REPRESENTACIONES, S DE R.L. DE C.V.	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
31-08-98	6515	EL ROSARIO DEL MIMBRE	1 REPUESTO GASIFICADOR
31-08-98	6516	VIDAL ROMAN CADENA	1 EQUIPO MARCA NOLFF'S CON TANQUE.
			TOTAL

Continúa cuadro anterior.

TOTAL	DIVIDIDO ENTRE:	IGUAL A: IMPORTE
\$ 103.50	1.15	\$ 90.00
103.50	1.15	90.00
253.00	1.15	220.00
64.00	1.15	55.65
132.25	1.15	115.00
4,200.00	1.15	3,652.18
5,200.00	1.15	4,521.74
132.25	1.15	115.00
0.00	1.15	0.00
80.50	1.15	70.00
5,200.00	1.15	4,521.74
0.00	1.15	0.00



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 10

Continúa cuadro anterior.

5,200.00	1.15	4,521.74
80.50	1.15	70.00
5,200.00	1.15	4,521.74
563.50	1.15	490.00
14,830.00	1.15	12,895.65
4,200.00	1.15	3,652.18
132.00	1.15	114.78
793.50	1.15	690.00
0.00	1.15	0.00
80.50	1.15	70.00
1,380.00	1.15	1,200.00
304.75	1.15	265.00
5,500.00	1.15	4,782.61
152.00	1.15	132.17
80.50	1.15	70.00
230.00	1.15	200.00
419.75	1.15	365.00
520.00	1.15	452.17
46.00	1.15	40.00
80.50	1.15	70.00
5,200.00	1.15	4,521.74
402.50	1.15	350.00
5,500.00	1.15	4,782.61
\$ 66,365.00	1.15	\$ 57,708.70

Se hace constar que el importe total de cada una de las facturas antes citadas fue dividido entre el factor 1.15 para determinar los ingresos propios de la actividad y el Impuesto al Valor Agregado en virtud de que las copias al carbón de las facturas de ingresos no cuentan con el impuesto al valor agregado trasladado expresamente y por separado.

Las diferencias en cantidades de \$ 4,956.52 del mes de Septiembre, \$ 48,521.74 del mes de Octubre, \$ 492.17 del mes de Noviembre y \$ 140.53 del mes de Diciembre de 1998, dando un total de \$ 54,110.96 de Ingresos no declarados ni registrados, los cuales se determinaron en base a las copias al carbón de las facturas de ingresos que no fueron registradas en Mayores y Auxiliares. El analisis debidamente circunstanciado de las copias al carbón de las facturas de ingresos no registradas es el siguiente:



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 11

FECHA	NUMERO DE LA FACTURA	NOMBRE DEL CLIENTE	CONCEPTO
SEPTIEMBRE			
29-09-98	6549	MARMOLES LAMINADOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
OCTUBRE			
12-10-98	6568	MANUEL CARDOZA	1 FILTRO DE GAS Y 1 VALVULA DE GAS
22-10-98	6588	MANUEL REYES	1 EQUIPO COMPLETO MARCA NOLFF'S CON TANQUE
			TOTAL
NOVIEMBRE			
05-11-98	6608	-----	2 CAMARAS FR-15
19-11-98	6630	MA. DE LA LUZ ALMADA TORRES	1 VALVULA DE GASIFICADOR
			TOTAL
DICIEMBRE			
18-12-98	6666	NOCHISTONGO, S.P.R. DE R.L.	POR ARREGLAR GASIFICADOR
29-12-98	6683	-----	1 FILTRO DE AIRE POR AJUSTAR Y CARBURAR MEZCLADOR
			TOTAL
			GRAN TOTAL

Continúa cuadro anterior.

TOTAL	DIVIDIDO ENTRE:	IGUAL A: IMPORTE
SEPTIEMBRE		
\$ 5,700.00	1.15	\$ 4,956.52
OCTUBRE		
400.00	1.15	347.83
55,400.00	1.15	48,173.91
\$ 55,800.00	1.15	\$ 48,521.74
NOVIEMBRE		
106.00	1.15	92.17
460.00	1.15	400.00
\$ 566.00	1.15	\$ 492.17
DICIEMBRE		
57.50	1.15	50.00
103.50	1.15	90.00
\$ 161.00	1.15	\$ 140.00
\$ 62,227.00	1.15	\$ 54,110.43

Se hace constar que el importe total de cada una de las facturas antes citadas fue dividido entre el factor 1.15 para determinar los ingresos propios de la actividad y el Impuesto al Valor Agregado en virtud de que las copias al carbón de las facturas de ingresos no cuentan con el impuesto al valor agregado trasladado expresamente y por separado.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS



**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 12**

Al respecto cabe señalar que de acuerdo a las copias al carbón de las facturas de ingresos expedidas por la contribuyente revisada, se concluye que los Ingresos propios de la actividad en cantidad de \$ 1'590,314.10 se acumulan para afectos del pago de este impuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 15 Primer Párrafo, 16 fracción I inciso a), b) y c), 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.

**E).-DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

De la revisión practicada a las declaraciones presentadas, a los libros de contabilidad, pólizas de diario y cheques y a la documentación comprobatoria, propiedad del contribuyente revisado, se conoció que declaro para efectos del Impuesto Sobre la Renta deducciones autorizadas en cantidad de \$ 916,107.00, mismos que fueron manifestados en la hoja 11, renglón 0 que corresponde al Total de Deducciones Autorizadas de la declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, presentada una vez iniciadas las facultades de comprobación por esta Autoridad ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. el día 13 de Agosto de 1999, las cuales coinciden contra las Deducciones Autorizadas Determinadas en cantidad \$ 916,107.00, como sigue:

CONCEPTO	DECLARADO	DETERMINADO
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 916,107.00	\$ 916,107.00

Las deducciones determinadas en cantidad de \$ 916,107.00 fueron precisadas en base a los Mayores y Auxiliares y Papeles de Trabajo propiedad de la contribuyente revisada, donde consta el registro de las deducciones autorizadas, de las cuales le fueron entregadas 93 copias fotostáticas foliadas económicamente para su identificación del folio 14 al 106, las cuales forman parte integrante del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, las cuales fueron debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que fueron entregadas al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, quien firmó de recibido en los originales y copias fotostaticas que se le entregaron.

Las deducciones autorizadas determinadas en cantidad de \$ 916,107.00, se precisaron de conformidad con los artículos 22 fracciones I, II, III, IV, X y 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XXII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.

**F).- AJUSTE SEMESTRAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**1.- INGRESOS ACUMULABLES DE ENERO A JUNIO DE 1998.**

De la revisión practicada a las declaraciones presentadas, libros de contabilidad, pólizas de ingresos, diario y cheques y a la documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de las facturas de ingresos, se conoció que la contribuyente obtuvo Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el período de Enero a Junio de 1998 en cantidad de \$ 1'045,973.85, mismo importe que al ser comparados con los Ingresos Acumulables del Período manifestados en la declaración del tercer pago provisional correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1998, presentada ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. el día 05 de Noviembre de 1998 en la hoja 2 clave 1960 correspondiente al ajuste en la cual se refleja la cantidad de \$ 1'045,727.00, resultando de dicha comparación una diferencia no declarada en cantidad de \$ 246.85 como sigue:



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 13

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO EN PAGOS PROVISIONALES	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES DE ENERO A JUNIO DE 1998	\$ 1'045,973.85	\$ 1'045,727.00	\$ 246.85

La determinación de los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1'045,973.85 fueron precisados en base a los registros Mayores y Auxiliares, propiedad de la contribuyente revisada en donde registro los Ingresos Propios de la Actividad, en las cuentas que se detallan a continuación:

MES Y TRIMESTRE	OTROS INGRESOS CUENTA 803	SERVICIOS CUENTA 805	EQUIPO DE GAS CUENTA 806	TOTAL
ENERO	\$ 166,000.00	\$ 1,272.77	\$ 135,016.12	\$ 302,288.89
FEBRERO	206,000.00	0.00	63,346.52	269,346.52
MARZO	187,780.00	0.00	69,328.82	257,108.82
PRIMER TRIMESTRE	559,780.00	1,272.77	267,691.46	828,744.23
ABRIL	0.00	0.00	65,826.09	65,826.09
MAYO	0.00	0.00	86,355.18	86,355.18
JUNIO	0.00	0.00	65,048.35	65,048.35
SEGUNDO TRIMESTRE	0.00	0.00	217,229.62	217,229.62
TOTAL	\$ 559,780.00	\$ 1,272.77	\$ 484,921.08	\$ 1'045,973.85

Se hace constar que se le entregaron al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, 13 copias fotostáticas de los Mayores y Auxiliares, foliadas económicamente para su identificación del folio 01 al 13, debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, donde constan los ingresos acumulables, lo cual se precisa en la hoja 16 del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, notificado legalmente el 30 de Noviembre de 1999 al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, según consta en acta de notificación levantada.

Al respecto cabe señalar que de acuerdo a las copias al carbón de las facturas de ingresos expedidas por la contribuyente revisada, se concluye que los ingresos propios de la actividad por el período de Enero a Junio de 1998 en cantidad de \$ 1'045,973.85 se acumulan para efectos del pago de este impuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 12-A Fracción III Inciso a), 15 Primer Párrafo, 16 fracción I inciso a), b) y c), 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.

**2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE ENERO A JUNIO DE 1998.**

De la revisión practicada a las declaraciones presentadas, a los libros de contabilidad, pólizas de ingresos, diario y cheques y a la documentación comprobatoria se determinó un total de deducciones autorizadas de Enero a Junio de 1998 en cantidad de \$ 434,523.85, mismo importe que al ser comparado con las deducciones manifestadas en la declaración del tercer pago provisional



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 14**

correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1998, presentada ante Bancrecer, S.A. el día 05 de Noviembre de 1998 en la hoja 2 clave 1961 correspondiente al ajuste en la cual se refleja la cantidad de \$ 912,436.00 resultando de dicha comparación una diferencia declarada en exceso en cantidad de \$ 477,912.15 como sigue:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO EN PAGOS PROVISIONALES	DIFERENCIA
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE ENERO A JUNIO DE 1998	\$ 434,523.85	\$ 912,436.00	\$ 477,912.15

Las deducciones determinadas en cantidad de \$ 434,523.85 se encuentran integradas por las deducciones registradas en mayores y auxiliares y papeles de trabajo como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS DE ADMINISTRACION	111,848.75
GASTOS DE VENTA	29,742.46
COMPRAS NETAS	284,194.86
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	244.78
SUMA	426,030.85
PAPELES DE TRABAJO	
DEDUCCION DE INVERSIONES	2,438.00
INTERES DEDUCIBLE	6,055.00
SUMA	8,493.00
TOTAL	434,523.85

La cantidad de \$ 426,030.85 y la cantidad de \$ 8,493.00 que corresponden a las deducciones registradas en los mayores y auxiliares y papeles de trabajo, propiedad de la contribuyente revisada, se encuentran plasmadas en las hojas números 22 y 23 del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, notificado legalmente el 30 de Noviembre de 1999 al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, según consta en acta de notificación levantada.

Así mismo se hace constar que se le entregaron al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, 1 copia fotostática a 93 fojas de los Mayores y Auxiliares y papeles de trabajo, foliadas económicamente para su identificación del folio 14 al 106, debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, donde constan las deducciones autorizadas, las cuales se precisan en la hoja 20 del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, notificado legalmente el 30 de Noviembre de 1999 al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, según consta en acta de notificación levantada.

Las deducciones autorizadas determinadas en cantidad de \$ 434,523.85, se precisaron de conformidad con los artículos 12-A Fracción III Inciso a), 22 fracciones I, II, III, IV, X y 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XXII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 15

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.**

**A).- DECLARACION ANUAL NORMAL.**

Se hace constar que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A., proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 06 de Agosto de 1999 fotocopia de la Declaración Normal del Ejercicio Personas Morales, Régimen General por el ejercicio de 1998, presentada el día 31 de Marzo de 1999, en la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
I.V.A.	456	0
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES 15%	3902	1506572
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3906	1506572
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	3914	225986
IMPUESTO ACREDITABLE	3918	224962
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	3930	-----
NETO A CARGO	3931	1024
PAGOS PROVISIONALES	3933	1024
NETO A CARGO	3952	0

**B).- DECLARACION ANUAL COMPLEMENTARIA.**

Se hace constar que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A., presentó Declaración Complementaria del Ejercicio Personas Morales, Régimen General por el ejercicio de 1998 el día 13 de Agosto de 1999, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, en la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. con los siguientes datos principales:

I.V.A.	456	0
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES 15%	3902	1474572
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3906	1474572
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	3914	221186
IMPUESTO ACREDITABLE	3918	111546
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	3930	-----
NETO A CARGO	3931	109640
PAGOS PROVISIONALES	3933	109640
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA 31-03-99	3950	0
NETO A CARGO	3952	0



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 16

**C).- PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 06 de Agosto de 1999 fotocopias de las Declaraciones de Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y Retenciones de Impuestos Federales Actividades Empresariales con los siguientes datos principales:

**PERIODO 01/98-03/98 (NORMAL)**

Presentada el día 20 de Abril de 1998 ante la Institución Bancaria Bancomer, S.A.

CONCEPTO		CLAVE	IMPORTE	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		455	228	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
-----	-----	VALOR TOTAL DE LOS	-----	IMPUESTO
-----	-----	ACTOS O ACTIVIDADES	-----	-----
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
A LA TASA DEL 15%	3902	269392	3912	40409
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	269392	-----	-----
TOTAL	3908	269392	-----	-----
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	-----	-----	3914	40409
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	267873	3915	40181
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE	-----	-----	3918	40181
SALDO A CARGO	-----	-----	3919	228

**PERIODO 04/98-06/98 (NORMAL)**

Presentada el día 13 de Agosto de 1998 ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A.

CONCEPTO		CLAVE	IMPORTE	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		455	248	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
-----	-----	VALOR TOTAL DE LOS	-----	IMPUESTO
-----	-----	ACTOS O ACTIVIDADES	-----	-----
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
A LA TASA DEL 15%	3902	217230	3912	32584
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	217230	-----	-----
TOTAL	3908	217230	-----	-----
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	-----	-----	3914	32584
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	215,573	3915	32336
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE	-----	-----	3918	32336
SALDO A CARGO	-----	-----	3919	248





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 17

**PERIODO 07/98-09/98 (NORMAL)**

Presentada el día 05 de Noviembre de 1998 ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A.

CONCEPTO		CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		455	129
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>			
-----	-----	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	-----
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CLAVE IMPORTE
A LA TASA DEL 15%	3902	194849	3912 29228
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	194849	-----
TOTAL	3908	194849	-----
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	-----	-----	3914 29228
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	193993	3915 29099
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE	-----	-----	3918 29099
SALDO A CARGO	-----	-----	3919 129

**PERIODO 10/98-12/98 (NORMAL)**

Presentada el día 25 de Enero de 1999 ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A.

CONCEPTO		CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		455	419
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>			
-----	-----	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	-----
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CLAVE IMPORTE
A LA TASA DEL 15%	3902	266086	3912 39913
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	266086	-----
TOTAL	3908	266086	-----
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	-----	-----	3914 39913
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3910	267873	3915 39494
TOTAL I.V.A. ACREDITABLE	-----	-----	3918 39494
SALDO A CARGO	-----	-----	3919 419

**PAGOS PROVISIONALES NO EFECTUADOS.**

Se hace constar que la contribuyente revisada manifiesta en la Declaración del Ejercicio Personas Morales Régimen General, Complementaria presentada el 13 de Agosto de 1999 en la Institución Bancaria BanCreceer, S.A., en el renglón 3933 de la hoja 4 Pagos Provisionales en cantidad de \$ 109,640.00, de los cuales la contribuyente revisada efectivamente enteró como pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado una cantidad de \$ 1,024.00, según consta en el renglón 455 Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de las declaraciones de los Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y ...18

76



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 18

Retenciones de Impuestos Federales. Actividades Empresariales presentadas por la contribuyente revisada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida que enuncia " Los contribuyentes efectuaran pagos provisionales mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas por los mismos períodos y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el Impuesto sobre la Renta".

Así mismo el Artículo 5 cuarto párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida establece " El pago provisional será la diferencia entre el Impuesto que corresponda al total de las Actividades realizadas en el período por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles y las cantidades por las que proceda el acreditamiento".

**D) ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 15%**

De la revisión practicada a las declaraciones presentadas, a los libros de contabilidad, pólizas de ingresos, diario y cheques y a la documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de las facturas de ingresos y notas de crédito, se conocio que la contribuyente obtuvo el valor neto de los actos y actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1'557,686.72, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, mismo importe que al ser comparados con el valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% manifestados en el renglón 3902 de la hoja 4 de la Declaración del ejercicio Personas Morales Régimen General Complementaria correspondiente al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, presentada por la contribuyente revisada, una vez iniciadas las facultades de comprobación por esta Autoridad ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. el 13 de Agosto de 1999 en la cual se manifiesta un valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,474,572.00, misma cantidad que coincide con el valor de actos o actividades registrados en sus mayores y auxiliares y al ser comparados contra el valor de actos y actividades gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$ 1'557,686.72, resulta una diferencia en cantidad de \$ 83,114.72 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO Y REGISTRADO	DIFERENCIA
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 1'557,686.72	\$ 1'474,572.00	\$ 83,114.72

La determinación del valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% por la cantidad de \$ 1'557,686.72, se encuentra integrada por la cantidad de \$ 1'590,314.10 del valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15%, la cual fue precisada en base a los Mayores y Auxiliares en donde registro los Ingresos Propios de la Actividad y a las copias al carbón de las facturas de ingresos, menos la cantidad de \$ 32,627.38 de rebajas y devoluciones sobre ventas que fueron precisadas en base a los mayores y Auxiliares y a las copias al carbón de las notas de crédito, propiedad de la contribuyente revisada cuya integración mensual y trimestral es como sigue:



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 19

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GAVADOS A LA TASA DEL 15%

MES Y TRIMESTRE	VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADAS	MENOS: REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS DETERMINADAS	IGUAL A: VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
ENERO	302,288.89	244.78	302,044.11
FEBRERO	269,346.52	0.00	269,346.52
MARZO	257,108.82	0.00	257,108.82
PRIMER TRIMESTRE	828,744.23	244.78	828,499.45
ABRIL	65,826.09	0.00	65,826.09
MAYO	86,355.18	0.00	86,355.18
JUNIO	65,048.35	0.00	65,048.35
SEGUNDO TRIMESTRE	217,229.62	0.00	217,229.62
JULIO	94,796.74	191.30	94,605.44
AGOSTO	57,708.70	191.30	57,517.40
SEPTIEMBRE	76,687.17	0.00	76,687.17
TERCER TRIMESTRE	229,192.61	382.60	228,810.01
OCTUBRE	163,672.84	0.00	163,672.84
NOVIEMBRE	29,570.57	0.00	29,570.57
DICIEMBRE	121,904.23	32,000.00	89,904.23
CUARTO TRIMESTRE	315,147.64	32,000.00	283,147.64
TOTAL	1,590,314.10	32,627.38	1,557,686.72

Así mismo se hace constar que le fueron entregadas 12 copias fotostáticas de los Mayores y Auxiliares donde consta el registro de las Rebajas y Devoluciones sobre Ventas en cantidad de \$ 32,627.38 foliadas economicamente para su identificación del folio 107 al 118, las cuales forman parte integrante del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, las cuales fueron debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, que fueron entregadas al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, quien firmó de recibido en los originales y copias fotostáticas que se le entregaron.

Para la determinación del Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,590,314.10, se dá por reproducida en todo su contenido y alcance para los efectos legales que procedan, la determinación de los ingresos Acumulables, la cual se describe en el Capítulo I Impuesto Sobre la Renta.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998.-Inciso D).- Ingresos Acumulables en las hojas números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente resolución.

La contribuyente revisada está afecta al pago del Impuesto al valor Agregado por el valor de sus actos o actividades de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 fracción I y II, segundo y tercer párrafo, 5 Segundo Párrafo, 8, 10, 11 fracciones I, II y III, 12, 14 fracción I, 16 Primer Párrafo, 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 20

**E) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

De la revisión practicada a las declaraciones presentadas, a los libros de contabilidad, pólizas de diario y cheques y a la documentación comprobatoria se determinó un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 111,546.29, mismo importe que al ser comparado con el impuesto al valor agregado acreditable según declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, presentada una vez iniciadas las facultades de comprobación por esta Autoridad ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A. el día 13 de Agosto de 1999 en la cual se refleja la cantidad de \$ 111,546.29 misma cantidad que coincide con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en sus mayores y auxiliares, como sigue:

CONCEPTO	DECLARADO Y REGISTRADO	DETERMINADO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	\$111,546.29	\$ 111,546.29

La determinación del Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 111,546.29 se conocieron en base a la documentación comprobatoria y Mayores y Auxiliares propiedad de la contribuyente revisada, en la cuenta número 108 denominada I.V.A. por Acreditar, en donde registra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable cuya integración mensual y trimestral es el siguiente:

MES	I.V.A POR ACREDITAR CUENTA 108
ENERO	14,170.65
FEBRERO	9,281.42
MARZO	7,229.81
PRIMER TRIMESTRE	<b>30,681.88</b>
ABRIL	4,447.28
MAYO	10,440.15
JUNIO	7,029.86
SEGUNDO TRIMESTRE	<b>21,917.29</b>
JULIO	8,725.38
AGOSTO	9,532.78
SEPTIEMBRE	10,840.62
TERCER TRIMESTRE	<b>29,098.78</b>
OCTUBRE	11,810.53
NOVIEMBRE	3,567.66
DICIEMBRE	14,470.15
CUARTO TRIMESTRE	<b>29,848.34</b>
TOTAL	<b>111,546.29</b>

Así mismo se hace constar que le fueron entregadas 18 copias fotostáticas de los mayores y Auxiliares donde consta el registro del Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$111,546.29 foliadas económicamente del folio 119 al 136 las cuales forman parte integrante del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, las cuales fueron debidamente certificadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, que fueron



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 21

entregadas al C. ALBERTO ELIZONDO VELASCO en su carácter de tercero y administrador de GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. contribuyente revisada, quien firmó de recibido en los originales y copias fotostaticas que se le entregaron.

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$ 111,546.29, fue precisado de conformidad con el artículo 4 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.

En consecuencia ésta dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente revisada como sigue:

**III.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**A).-DETERMINACION DE LOS INGRESOS NOMINALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCION III, CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

CONCEPTO	ENERO A MARZO DE 1998	ENERO A JUNIO DE 1998	ENERO A SEPTIEMBRE DE 1998	ENERO A DICIEMBRE DE 1998
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN APARTADO I INCISO D) DEL CONSIDERANDO UNICO	\$ 828,744.23	\$1'045,973.85	\$1'275,166.46	\$1'590,314.10
MENOS: GANANCIA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: INTERES ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
MAS: GANANCIA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
MAS: INTERESES A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: INGRESOS NOMINALES DETERMINADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCION III CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	\$ 828,744.23	\$1'045,973.85	\$1'275,166.46	\$1'590,314.10



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 22

**B.- DETERMINACION DE INGRESOS NOMINALES PARA CALCULAR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD**

CONCEPTO	EJERCICIO 1995
INGRESOS ACUMULABLES	\$ 457,395.00
MENOS: INTERESES ACUMULABLES	0.00
MENOS: GANANCIA INFLACIONARIA	0.00
MAS: INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	0.00
IGUAL A: INGRESOS NOMINALES	\$ 457,395.00

**C.- DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD**

CONCEPTO	EJERCICIO 1995
UTILIDAD FISCAL	\$ 90,382.00
MAS: DEDUCCION INMEDIATA	0.00
MAS: ANTICIPOS O RENDIMIENTOS	0.00
ENTRE: INGRESOS NOMINALES	\$ 457,395.00
IGUAL A: COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.1976

En virtud de que la contribuyente revisada GAS CARBURACION Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A., obtuvo pérdida fiscal en el ejercicio de 1997 presentada el día 31 de Marzo de 1998 y en el ejercicio de 1996 presentada el día 22 de Abril de 1997, según información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, no resultando por ello coeficiente de utilidad para aplicarse a los ingresos nominales del Impuesto sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión, por lo que se aplicó el coeficiente de utilidad que resulto en el ejercicio fiscal de 1995, mismo que se conoció en base a los datos asentados en la declaración anual del ejercicio de 1995, la cual fue proporcionada mediante escrito libre de fecha 06 de Agosto de 1999, como se hizo mención en la hoja número 6 punto 4 del Oficio de Observaciones número FIS1-127/99 de fecha 22 de Noviembre de 1999, que corresponde al último ejercicio de doce meses por el que se tuvo dicho coeficiente de conformidad con el Artículo 12 fracción I cuarto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.

**D).- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO DE 1998, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCIONES I, II y III DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

CONCEPTO	ENERO A MARZO DE 1998	ENERO A JUNIO DE 1998	ENERO A SEPTIEMBRE DE 1998	ENERO A DICIEMBRE DE 1998	TOTAL
INGRESOS NOMINALES DETERMINADOS	\$ 828,744.23	\$ 1'045,973.85	\$ 1'275,166.46	\$ 1'590,314.10	
MULTIPLICADO POR: COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.1976	0.1976	0.1976	0.1976	



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 23

Continúa cuadro anterior.

IGUAL A: UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	163,759.86	206,684.44	251,972.90	314,246.07	
MULTIPLICADO POR LA TASA DEL	34%	34%	34%	34%	
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	55,678.36	70,272.71	85,670.79	106,843.67	
MENOS: PAGOS PROVISIONALES DEL TRIMESTRE ANTERIOR	0.00	55,678.36	70,272.71	85,670.79	
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS SEGÚN APARTADO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL A ENTERAR	55,678.36	14,594.35	15,398.08	21,172.88	106,843.67
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1716	1.1381	1.0987	1.0390	
IGUAL A: PAGOS PROVISIONALES ACTUALIZADOS HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACION ANUAL	65,232.77	16,609.83	16,917.87	21,998.63	120,759.10
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	55,678.36	14,594.35	15,398.08	21,172.88	106,843.67
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACION ANUAL	\$ 9,554.41	\$ 2,015.48	\$ 1,519.79	\$ 825.75	\$13,915.43



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 24**

**E).- DETERMINACION DEL AJUSTE SEMESTRAL DE PAGOS PROVISIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12-A FRACCIONES III INCISO a), b) Y IV DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ENERO A JUNIO DE 1998</b>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO SEGÚN APARTADO I INCISO F) PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO	\$ 1'045,973.85
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN APARTADO I INCISO F) PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO	434,523.85
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL	611,450.00
MENOS: PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	611,450.00
POR: TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ART. 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	34%
IGUAL A: MONTO DEL AJUSTE DETERMINADO	207,893.00
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS SEGÚN APARTADO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO POR AJUSTE A PAGOS PROVISIONALES	207,893.00
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0987
IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO	228,412.04
MENOS: IMPUESTO A CARGO POR AJUSTE A PAGOS PROVISIONALES	207,893.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL AJUSTE SEMESTRAL DE PAGOS PROVISIONALES	\$ 20,519.04

**F).- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO 1998</b>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO SEGÚN APARTADO I INCISO D) DEL CONSIDERANDO UNICO	\$ 1'590,314.10
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN APARTADO I INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNICO	916,107.00
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL	674,207.10
MENOS: PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	674,207.10
POR: TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ART. 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	34%





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 25

Continúa cuadro anterior.

IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA	229,230.42
MENOS: AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS SEGÚN APARTADO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS SEGÚN APARTADO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	229,230.42
MAS: PARTE ACTUALIZADA DE PAGOS PROVISIONALES	13,915.43
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL AJUSTE SEMESTRAL DE PAGOS PROVISIONALES	20,519.04
IGUAL A: TOTAL DE IMPUESTO POR ACTUALIZAR	263,664.89
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1052
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DEL 2000	291,402.43
MENOS: TOTAL DE IMPUESTO POR ACTUALIZAR	263,664.89
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 27,737.54

**RESUMEN**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	\$ 229,230.42
MAS: PARTE ACTUALIZADA DE PAGOS PROVISIONALES	13,915.43
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES	20,519.04
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	27,737.54
IGUAL A: TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	\$ 291,402.43

**IV.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**A).- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO DE 1998.**

CONCEPTO	ENERO A MARZO DE 1998	ABRIL A JUNIO DE 1998	JULIO A SEPTIEMBRE DE 1998	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1998	TOTAL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO D) DEL CONSIDERANDO UNICO	828,499.45	217,229.62	228,810.01	283,147.64	1'557,686.72



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 26

Continúa cuadro anterior.

	15%	15%	15%	15%	15%
MULTIPLICADO POR LA TASA DEL					
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 FRACCION I Y II SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	124,274.91	32,584.45	34,321.51	42,472.14	233,653.01
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO E ) DEL CONSIDERANDO UNICO	30,681.88	21,917.29	29,098.78	29,848.34	111,546.29
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	93,593.03	10,667.16	5,222.73	12,623.80	122,106.72
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS SEGÚN APARTADO II INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO	228.00	248.00	129.00	419.00	1,024.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	93,365.03	10,419.16	5,093.73	12,204.80	121,082.72
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1716	1.1381	1.0987	1.0390	
IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACION ANUAL	109,386.47	11,858.05	5,596.49	12,680.79	139,521.80
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	93,365.03	10,419.16	5,093.73	12,204.80	121,082.72
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE LA DECLARACION ANUAL	\$ 16,021.44	\$ 1,438.89	\$ 502.76	\$ 475.99	\$ 18,439.08



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 27

**B) DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO DE 1998.**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 1998
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II. INCISO D ) DEL CONSIDERANDO UNICO	1'557,686.72
MULTIPLICADO POR LA TASA DEL	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 FRACCION I Y II SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	233,653.01
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNICO	111,546.29
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	122,106.72
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS SEGÚN APARTADO II INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO	1,024.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	121,082.72
MAS: PARTE ACTUALIZADA DE PAGOS PROVISIONALES	18,439.08
IGUAL A: TOTAL DE IMPUESTO POR ACTUALIZAR	139,521.80
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1052
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DEL 2000	154,199.49
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	139,521.80
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14,677.69

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO HISTORICO	121,082.72
MAS: PARTE ACTUALIZADA DE PAGOS PROVISIONALES	18,439.08
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	14,677.69
IGUAL A: TOTAL DE IMPUESTO ACTUALIZADO	154,199.49

**V.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos del Considerando Unico de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, calculándose hasta el diezmilésimo, como se indica a continuación.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 28

El factor de Actualización que se cita en las hojas 23, 24, 25, 26 y 27 de esta liquidación, se determinó como sigue:

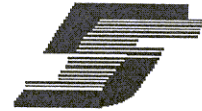
**A).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICABLES A LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 1998, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES, HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO.**

CONCEPTO	ENERO A MARZO DE 1998	ABRIL A JUNIO DE 1998	JULIO A SEPTIEMBRE DE 1998	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1998
PERIODO DE APLICACIÓN	ABRIL DE 1998 A MARZO DE 1999	JULIO DE 1998 A MARZO DE 1999	OCTUBRE DE 1998 A MARZO DE 1999	ENERO DE 1999 A MARZO DE 1999
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	285.7730	285.7730	285.7730	285.7730
DEL MES DE :	FEBRERO DE 1999	FEBRERO DE 1999	FEBRERO DE 1999	FEBRERO DE 1999
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 1999	10 DE MARZO DE 1999	10 DE MARZO DE 1999	10 DE MARZO DE 1999
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	243.9030	251.0790	260.0880	275.0380
DEL MES DE:	MARZO DE 1998	JUNIO DE 1998	SEPTIEMBRE DE 1998	DICIEMBRE DE 1998
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	8 DE ABRIL DE 1998	10 DE JULIO DE 1998	9 DE OCTUBRE DE 1998	8 DE ENERO DE 1999
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1716	1.1381	1.0987	1.0390

**B).-DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICABLE AL AJUSTE SEMESTRAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 1998.**



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 29

CONCEPTO	ENERO A JUNIO DE 1998
PERIODO DE APLICACIÓN	OCTUBRE DE 1998 A MARZO DE 1999
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	285.7730
DEL MES DE:	FEBRERO DE 1999
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 1999
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	260.0880
DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 1998
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE OCTUBRE DE 1998
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0987

**C).-DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 1998.**

CONCEPTO	EJERCICIO 1998
PERIODO DE APLICACIÓN	MARZO DE 1999 A MARZO DEL 2000
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	315.844
DEL MES DE:	FEBRERO 2000
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DEL 2000
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	285.7730
DEL MES DE:	FEBRERO DE 1999
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 1999
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1052

**VI.- RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Apartados I y II anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 1998 hasta el mes de Marzo del 2000, mismas que se encuentran establecidas como sigue:



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 30

**A).- RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES 1998.**

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1998.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 1997 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DE 1998		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ABRIL	1.22	31 DE MARZO DE 1998
MAYO	2.31	02 DE JUNIO DE 1998
JUNIO	2.45	02 DE JUNIO DE 1998
JULIO	2.54	14 DE JULIO DE 1998
AGOSTO	2.25	13 DE AGOSTO DE 1998
SEPTIEMBRE	2.66	28 DE AGOSTO DE 1998
OCTUBRE	3.00	30 DE SEPTIEMBRE DE 1998
NOVIEMBRE	3.00	03 DE NOVIEMBRE DE 1998
DICIEMBRE	3.00	07 DE DICIEMBRE DE 1998
TOTAL	22.43	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1999.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1998 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DE 1999		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	3.00	11 DE ENERO DE 1999
FEBRERO	3.00	1 DE FEBRERO DE 1999
MARZO	2.92	26 DE FEBRERO DE 1999
TOTAL	8.92	

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

PERIODO DE 1998	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	PERIODO DE CAUSACION	R E C A R G O S			
			AÑO	%	MESES	MONTO
ENERO-MAR	\$ 65,232.77	ABRIL A DICIEMBRE	1998	22.43	9	\$ 14,631.71
ABRIL-JUNIO	16,609.83	JULIO A DICIEMBRE	1998	16.45	6	2,732.31
JULIO-SEPTIEMBRE	16,917.87	OCTUBRE A DICIEMBRE	1998	9.00	3	1,522.60
OCTUBRE-DICIEMBRE	\$ 21,998.63		1998	0	0	0.00
SUMA	\$ 120,759.10					\$ 18,886.62



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 31

Continúa cuadro anterior.

ENERO-MARZO	\$ 120,759.10	ENERO A MARZO	1999	8.92	3	10,771.71
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL						\$ 29,658.33

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PERIODO DE 1998	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	PERIODO DE CAUSACION	R E C A R G O S			
			AÑO	%	MESES	MONTO
ENERO-MARZO	\$ 109,386.47	ABRIL A DICIEMBRE	1998	22.43	9	\$ 24,535.38
ABRIL-JUNIO	11,858.05	JULIO A DICIEMBRE	1998	16.45	6	1,950.64
JULIO-SEPTIEMBRE	5,596.49	OCTUBRE A DICIEMBRE	1998	9.00	3	503.68
OCTUBRE-DICIEMBRE	12,680.79		1998	0	0	0.00
SUMA	\$ 139,521.80					\$ 26,989.70
ENERO- MARZO	\$ 139,521.80	ENERO A MARZO	1999	8.92	3	12,445.34
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL						\$ 39,435.04

**B).- RECARGOS DEL AJUSTE SEMESTRAL A LOS PAGOS PROVISIONALES 1998.**

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1998.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 1997 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DE 1998		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
OCTUBRE	3.00	30 DE SEPTIEMBRE DE 1998
NOVIEMBRE	3.00	03 DE NOVIEMBRE DE 1998
DICIEMBRE	3.00	07 DE DICIEMBRE DE 1998
TOTAL	9.00	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1999.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1998 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DE 1999		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	3.00	11 DE ENERO DE 1999
FEBRERO	3.00	1 DE FEBRERO DE 1999
MARZO	2.92	26 DE FEBRERO DE 1999
TOTAL	8.92	



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208

HOJA No. 32

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

PERIODO DE 1998	IMPUESTO		PERIODO		R E C A R G O S			
	OMITIDO ACTUALIZADO		DE CAUSACION		AÑO	%	MESES	MONTO
ENERO-JUNIO	\$ 228,412.04		OCTUBRE A DICIEMBRE		1998	9.00	3	\$ 20,557.08
SUMA	228,412.04							\$ 20,557.08
ENERO-MARZO	\$ 228,412.04		ENERO A MARZO		1999	8.92	3	20,374.35
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO DEL AJUSTE SEMESTRAL A LOS PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL								\$ 40,931.43

**C).- CALCULO DE RECARGOS DEL IMPUESTO ANUAL 1998.**

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1999**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1998 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DE 1999		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ABRIL	3.00	1 DE ABRIL DE 1999
MAYO	3.00	7 DE MAYO DE 1999
JUNIO	2.85	11 DE JUNIO DE 1999
JULIO	3.00	2 DE JULIO DE 1999
AGOSTO	3.00	30 DE JULIO DE 1999
SEPTIEMBRE	3.00	8 DE SEPTIEMBRE DE 1999
OCTUBRE	3.00	4 DE OCTUBRE DE 1999
NOVIEMBRE	2.70	15 DE NOVIEMBRE DE 1999
DICIEMBRE	2.92	17 DE DICIEMBRE DE 1999
TOTAL	26.47	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2000**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1999 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y la tasa publicada en el Diario Oficial de la Federación en fechas que se indican la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DEL 2000		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	2.23	28 DE ENERO DEL 2000
FEBRERO	2.01	08 DE MARZO DEL 2000
MARZO	1.47	08 DE MARZO DEL 2000
TOTAL	5.71	





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.

OFICIO No. FIS1G-029/2005

EXP. EIMC401208

HOJA No. 33

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

PERIODO DE CAUSACION DE RECARGOS	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	R E C A R G O S			
		AÑO	%	MESES	MONTO
ABRIL-DICIEMBRE	\$ 291,402.43	1999	26.47	9	\$ 77,134.22
ENERO-MARZO	\$ 291,402.43	2000	5.71	3	\$ 16,639.07
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2000					\$ 93,773.29

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PERIODO DE CAUSACION DE RECARGOS	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	R E C A R G O S			
		AÑO	%	MESES	MONTO
ABRIL-DICIEMBRE	154,199.49	1999	26.47	9	40,816.60
ENERO-MARZO	154,199.49	2000	5.71	3	8,804.79
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2000					49,621.39

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

RESUMEN DE RECARGOS	IMPORTE
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	\$ 29,658.33
SUMA DE RECARGOS DEL AJUSTE SEMESTRAL	40,931.43
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO DE 1998	93,773.29
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS</b>	<b>\$ 164,363.05</b>

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

RESUMEN DE RECARGOS	IMPORTE
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	\$ 39,435.04
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO	49,621.39
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS</b>	<b>\$ 89,056.43</b>

**VII.- TOTAL DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DE 1998**

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENDA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
I.-IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	\$ 291,402.43	\$ 154,199.49	\$ 445,601.92
II.- RECARGOS	164,363.05	89,056.43	253,419.48
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>\$ 455,765.48</b>	<b>\$ 243,255.92</b>	<b>\$ 699,021.40</b>
SON:( SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS .40/100 M.N.)			



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 34**

**VIII.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL A CARGO DEL ACCIONISTA**

Con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el crédito fiscal a cargo del C. MARIA CONCEPCION ELIZONDO MARTINEZ en proporción al 2.63% del adeudo total en virtud de que según consta en el acta constitutiva, su participación en el capital social era del 2.63% representado con 20 acciones de un total de 760.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
I.-IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	7,663.88	4,055.45	11,719.33
II.- RECARGOS	4,322.75	2,342.18	6,664.93
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	11,986.63	6,397.63	18,384.26
SON:(DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS .26/100 M.N)			

**IX.- CONDICIONES DE PAGO**

Las cantidades omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Marzo de 2000 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado previa presentación de este Oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en le artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 1998 hasta el mes de Marzo de 2000.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
EN TORREON.  
OFICIO No. FIS1G-029/2005  
EXP. EIMC401208**

**HOJA No. 35**

Así mismo se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente o en el juicio contencioso administrativo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 121 Primer párrafo y 207 Primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

*[Firma manuscrita]*  
**C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE**

Túrnese el original y dos tantos, de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón, para efectos de su notificación, control y cobro, solicitando que una vez notificada la presente se devuelva a esta Secretaría de Finanzas un ejemplar del Acta de notificación correspondiente.

C.C.P. RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA. - PARA SU NOTIFICACIÓN, CONTROL Y COBRO.

C.C.P. C. SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

C.C.P. EXPEDIENTE

MAVQ/HCM/MACM